



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 486 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **27 NOV. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 001-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB del Residente de Obra, Informe N° 034-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-KMA del Inspector de Obra, Informe N° 132-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras y la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2583-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 260-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 987-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 713-2018 GR CUSCO/GRI y Memorandum N° 3568-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1742-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1526-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de agosto del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco**", con un presupuesto total de S/ 1'058,785.69 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 69/100 Soles), plazo de ejecución de 210 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre del 2018, se resuelve: Aprobar el **Adicional N° 01** ascendente a S/ 210,204.41 (Doscientos Diez Mil Doscientos Cuatro con 41/100 Soles), por lo que el nuevo





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



monto de inversión de la obra es de S/ 1'554,526.77 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con 77/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 123 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 333 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 15 de noviembre del 2018;

Que, a través del Informe N° 001-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB de fecha 24 de octubre del 2018 el Residente de Obra, presenta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** por 30 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 15 de diciembre del 2018, que fundamenta en situaciones de fuerza mayor (17 días calendario) y falta de atención oportuna de servicios requeridos (13 días calendario), y la **Ampliación Presupuestal N° 02** por S/ 110,708.44 (Ciento Diez Mil Setecientos Ocho con 44/100 Soles), que sustenta en la ejecución de partidas nuevas (S/ 59,660.30), mayores metrados (S/ 36,287.07), deductivos (S/ -21,222.15), gastos generales (S/ 25,124.29) y gastos de supervisión (S/ 10,858.93), para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco"**;

Que, con Memorandum N° 2583-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 30 de octubre de 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco"**, adjuntando el Informe N° 034-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-KMA de fecha 29 de octubre de 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 132-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 30 de octubre de 2018, del Analista de Obras y la Coordinación de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Oficio N° 713-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 09 de noviembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Órgano de Control Institucional, la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco"**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 en el artículo 8, numeral 8.2, ya que la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 110,708.44, representa un incremento del 23.87% respecto del expediente inicial;

Que, por Informe N° 260-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 12 de noviembre de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2;

Que, mediante Informe N° 987-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 16 de noviembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia y Disponibilidad Presupuestal de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el proyecto se encuentra registrado en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020, y cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a saldo de balance derivados del ejercicio presupuestal 2017, considerando que la mayor asignación presupuestal solicitada permitirá la continuidad y conclusión del PI y su posterior cierre;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "C" Datos de la Fase de Ejecución durante la ejecución física del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco"**, a nivel de impresión suscrita por los responsables;

Que, mediante Memorandum N° 3568-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 20 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, solicitando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1742-2018-GR CUSCO/ORAJ de 23 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 02 para la obra ejecutada por administración directa "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco", ascendente a S/ 110,708.44 (Ciento Diez Mil Setecientos Ocho con 44/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco".

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco", es de S/ 1'665,235.21 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 21/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y departamento de Cusco", es de **363 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de conclusión del proyecto al 15 de diciembre del 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Firma]*  
**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

